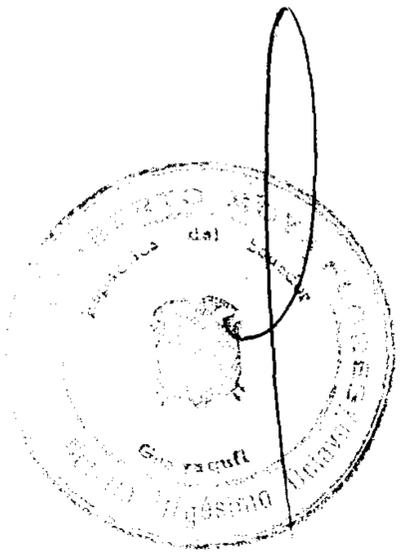


366

000000002



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 018/2000 ESCRITURA DE
 CONVERSION DEL CAPITAL
 SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
 SUSCRITO, FIJACION DE
 CAPITAL AUTORIZADO Y
 REFORMA PARCIAL DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA PROCAMPO
 COMERCIALIZADORA DE
 PRODUCTOS S.A.-----
 CUANTÍA: US\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día CINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece el señor ingeniero Francisco Leone Pignataro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S. A., en su calidad de Gerente General de la misma, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA

DE PRODUCTOS S.A., a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Conversión del Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor ingeniero Francisco Leone Pignataro, por los derechos que representa de la compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitante en esta Escritura Pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de dos millones de sucres (US\$ 80,00); **DOS)**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón del cantón Guayaquil, abogada María Pía Yannuzzelli Puga, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres (US\$ 200,00) y consecuentemente reformó sus Estatuto Social. **TRES)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día cuatro de septiembre del dos mil, resolvió por unanimidad: Convertir todos los valores referentes al Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América; Fijar un capital autorizado de la Compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias para su perfeccionamiento .-

CLAUSULA TERCERA:

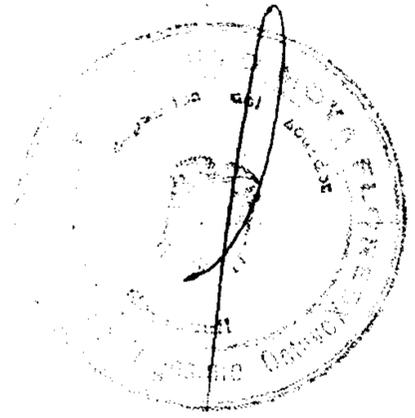
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- El señor Francisco Leone Pignataro, en su calidad antes invocada, declara de manera expresa que quedan convertidos todos los valores referentes al Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y asimismo, quedan reemplazados los Títulos de Acción actuales, sus Talonarios, el respectivo

Libro de Acciones y Accionistas, y los Registros correspondientes, con los valores en dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** A) El señor Francisco Leone Pignataro, en su calidad antes invocada, declara bajo juramento que el Capital Social de la Compañía queda aumentado en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; es decir, a la cantidad de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas (0,04/100), conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; B) Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente Aumento de Capital han sido suscritas y pagadas conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil; C) Quedan Reformados los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos y conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil; D) Que la suscriptora del presente Aumento de Capital, es de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

000000004

Guayaquil, diciembre 15 de 1.995

Ingeniero
FRANCISCO LEONE PIGNATARO
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** previsto en el estatuto social. Usted me reemplaza en el cargo.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conforme a lo dispuesto en el artículo Tercero del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Canarte, el 16 de julio de 1.987, inscrita en el Registro Mecantil del cantón Guayaquil, el 2 de septiembre de 1.987.

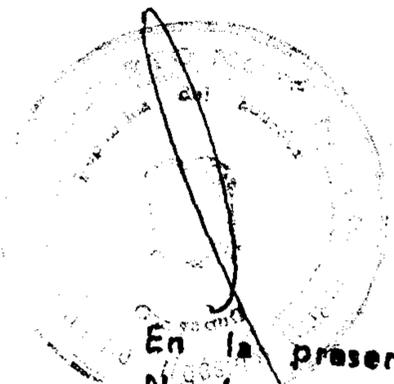
Muy atentamente,

Econ. Carlos Rendón P.
GERENTE GENERAL

RAZON: acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, diciembre 15 de 1.995

ING. FRANCISCO LEONE PIGNATARO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 2386 Registro Mercantil No.
685 Repertorio No. 1289

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Enero de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
60V82 del Registro Mercantil de 1994
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 12 de Enero de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Faint, illegible text and stamps in the bottom right corner of the page.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A. CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en el edificio de la calle Séptima Oeste número ciento veintiséis y la "G" (Ciudadela Kennedy Vieja), se reúnen los accionistas de la compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión la titular de la compañía, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro y como Secretario de la Junta, actúa el Gerente General de la compañía, ingeniero Francisco Leone Pignataro. La Presidenta de la sesión ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asiste la única accionista de la compañía, la compañía SERVIGRUP S.A. debidamente representada por la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro, en calidad de Gerente General, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, que conforman la totalidad del capital social de la compañía, que es de S/. 5'000.000,00 (US\$ 200,00). La accionista presente, decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES Y SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Constatado el quórum legal, la Presidenta de la sesión, declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y pasa a tratar el primer punto del orden del día, a efecto de lo cual toma la palabra la Presidenta de la compañía quien manifiesta que al amparo del segundo inciso del artículo 11 de la Resolución del Superintendente de Compañías No. 00.Q.IJ.008, de fecha 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial del 3 de mayo del 2000, es necesario optar por la conversión expresa señalada en las normas de aplicación de las Reformas en la Ley de Compañías, introducidas como consecuencia de la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Consecuentemente la Junta delibera como corresponde sobre lo planteado por la Presidenta de la compañía y decide por unanimidad: **PRIMERA: CONVERTIR TODOS LOS VALORES REFERENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEGUNDA: REEMPLAZAR LOS TITULOS DE ACCION ACTUALES, SUS TALONARIOS, EL RESPECTIVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, Y LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, CON LOS VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Acto seguido, la Junta general pasa a tratar de inmediato el segundo punto del orden del día por lo que concede la palabra al Gerente General de la compañía, ingeniero Francisco Leone Pignataro, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía, para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías que ha fijado como capital social mínimo para las sociedades anónimas, la suma de **ochocientos dólares (US\$ 800,00) de los Estados Unidos de América;** y asimismo, manifiesta que consecuentemente se debería fijar un capital autorizado de **mil seiscientos dólares (US\$ 1.600,00) de los Estados Unidos de América.** Dicho Aumento de Capital se llevaría a cabo mediante

000000005

la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0,04/100) de los Estados Unidos de América cada una. A continuación, la Gerente General de la compañía SERVIGRUP S.A., manifiesta que las nuevas acciones serían suscritas en su totalidad por su representada, quien las pagaría en un cien por ciento de su valor en numerario al contado. Acto seguido, la Junta pasa a deliberar brevemente sobre lo planteado y toma en forma unánime las siguientes resoluciones: **TERCERA: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600,00); ES DECIR, A LA SUMA TOTAL DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00) MEDIANTE LA EMISION DE QUINCE MIL (15.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0,04/100) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; CUARTA: FIJAR UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 1.600,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; QUINTA: APROBAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE REALIZA LA COMPAÑÍA, POR LA COMPAÑÍA SERVIGRUP S.A..** Acto seguido, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para el efecto toma la palabra el Gerente general de la compañía, quien propone que en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General, sería necesario reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía pertinente al capital Social, de tal manera que quede así: ***“ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 1.600,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 800,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (0,04/100) de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.”*** Luego de escuchar la propuesta del Gerente General, la Junta delibera al respecto y resuelve por unanimidad: **SEXTA: REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LA SUGERENCIA REALIZADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN EL TEXTO PROPUESTO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA.** Finalmente, aprobados como han sido el Aumento de Capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos expuestos, la Junta General resuelve por unanimidad: **SEPTIMA: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA O QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE, PARA QUE SUSCRIBA Y OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ASI COMO PARA QUE PROCURE SU APROBACION POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCION EN EL RESGISTRO MERCANTIL.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las diez horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f.- **Ingeniera Rossana Leone Pignataro, Presidenta de la Junta;** f.- **Ingeniero Francisco Leone Pignataro, Gerente General – Secretario de la Junta;** f.- p. **SERVIGRUP, Ingeniera Rossana Leone Piganataro, Gerente General.**-----

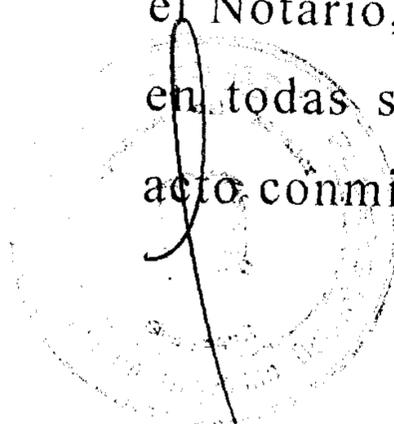
HABILITANTES.- Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **UNO)** Nombramiento de Gerente General de la compañía **PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.**; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROCAMPO**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A. celebrada el día cuatro de septiembre del año dos mil; y, **TRES)** De más documentos de Ley. **TRANSITORIA MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Marjorie Chedraui de Valverde para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Marjorie Chedraui de Valverde, Registro número nueve mil cuatrocientos noventa y seis – Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente: **Uno)** Nombramiento de Gerente general de la compañía **PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.**; **Dos)** Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil. Leída que fue por mi,

el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ing. FRANCISCO LEONE PIGNATARO

C.C. 0908508054

C.V.

PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.

R.U.C. No. 0990881243001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **SEIS FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

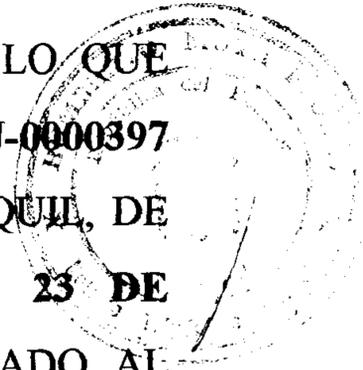
GUAYAQUIL, 12 DE OCTUBRE DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

000000003



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0000397 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.

GUAYAQUIL, 30 DE ENERO DEL 2001

[Handwritten signature of Abg. Humberto Moysa Flores]

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moysa Flores
Notario del Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0000397, dictada el 23 de Enero del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma de Estatuto de la Compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A. de folio 19.092 a 19.103, número 4.190 del Registro Mercantil y anc bajo el número 53611 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de escritura.- Guayaquil, 2 de marzo del 2.001

[Handwritten signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 2 de marzo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 2 de marzo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13.88 =

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMEN
TO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PAR- -
CIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRO
DUCTOS S.A. DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

000000009

I



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTI-
TUCION DE CIUDADANIA RESERVA DEL MINALIA PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRO-
DUCTOS S.A. DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIE
TE: GUAYACILLO, MARTE 17 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL: -- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Guano Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil